Envigado, 19 de febrero de 2025

ÍNDER ENVIGADO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Suscrito, en calidad de Gerente y Representante Legal del "Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - Índer Envigado", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 del 18 de enero de 1995, el Acuerdo 017 del 25 de junio de 1998, modificado por el Acuerdo 003 de enero 30 de 2018, el Decreto de nombramiento el Decreto 20240000135 de 02 de febrero 2024, además de las otorgadas mediante Ley 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y,

Que una vez analizada la información aportada por el señor **Iván Alejandro Vargas Lopera,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.558.024** de Envigado, se determina que cumple con los requisitos exigidos por el "Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - Índer Envigado del municipio de Envigado, por lo tanto, se considera idónea, para ejecutar el contrato cuyo objeto es:

"*Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en calidad de asesor del despacho de gerencia, con el fin de implementar estrategias técnicas y metodológicas que permitan el mejoramiento de los procesos de competencia, formación y recreación para el cumplimiento de los fines misionales del Inder Envigado."*

Que, para el presente proceso de contratación, dadas las actividades a desarrollar en la ejecución del mismo, se requiere de una persona natural que cuente con la plena capacidad de llevar a cabo las acciones descritas en los estudios previos, como la idoneidad, donde se exige contar mínimo con título profesional en área del conocimiento de ciencias de la salud y especialización en formación deportiva o en gerencia deportiva.

El proponente debe acreditar una experiencia de treinta y seis (36) meses en el ejercicio de actividades relacionadas con asesorías deportivas, u obligaciones relacionadas con temas de actividad física, entrenamiento y educación física.

Que la información presentada por el señor **Iván Alejandro Vargas Lopera,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.558.024** de Envigado, para desarrollar el contrato, y acreditar la idoneidad y experiencia, aporto los siguientes documentos:

Para ello acreditó la idoneidad:

- Aporta certificado sobre registro de diploma expedido por la Universidad de Antioquia, con título de odontólogo.
- Aporta título de especialista en gerencia deportiva.

Para ello se acreditó como experiencia la siguiente:

No. Contrato: 20200309
Periodo: 02 de marzo al 15 de diciembre del 2020

Objeto Contractual: La prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión corno asesor deportivo en los programas misionales de la entidad de actividad física, educación física y deporte.
Contratante: Inder Envigado.

No. Contrato: 20200309
Periodo: 20 de febrero al 15 de diciembre del 2021
Objeto Contractual: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como asesor deportivo en los programas misionales de la entidad de actividad física, educación física y deporte.
Contratante: Inder Envigado.

No. Contrato: INDENV-160-09-150-22
Periodo: 01 de febrero al 15 de diciembre del 2022
Objeto Contractual: Prestación de servicios como asesor deportivo para apoyar los diferentes procesos y programas de la entidad.
Contratante: Inder Envigado.

No. Contrato: INDENV-160-09-373-23
Periodo: 03 de marzo al 30 de agosto del 2023
Objeto Contractual: Prestación de servicios como asesor deportivo para apoyar los diferentes procesos y programas de la entidad.
Contratante: Inder Envigado.

No. Contrato: 209-2023
Periodo: 02 de febrero al 16 de diciembre de 2023.
Objeto Contractual: Prestación de servicios de entrenador principal para apoyar la preparación técnico-táctica, teórica y condicional de los atletas de la liga de patinaje de Antioquia modalidad velocidad.
Contratante: Indeportes Antioquia

No. Contrato: 001
Periodo: 15 de febrero de 1995 al 4 de enero de 2024.
Objeto Contractual: Prestación de servicios como director deportivo del club.
Contratante: Club de patinaje de Envigado.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que, para la celebración del presente contrato, no es necesario que el Inder Envigado haya obtenido previamente varias ofertas. Lo anterior, se soporta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…*)"

Por las razones expuestas, la selección del contratista para esta iniciativa corresponde a la modalidad de Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales en razón a la especificidad del objeto contractual,

por lo que teniendo claro lo anterior y atendiendo a la satisfacción de la necesidad, El Inder Envigado, estima conveniente la contratación de una persona natural con experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades expuestas en los estudios previos, toda vez que esta entidad no cuenta con una planta de cargos operativos, que se encargan de ejecutar o desarrollar estas actividades, por ello el contratista debe ser elegido partiendo de la idoneidad y experiencia específica, asegurando de esta manera que los servicios solicitados sean prestados de conformidad a la expectativa contractual.

Dada en el Municipio de Envigado a los a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2025.

Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente Índer Envigado

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Nombre: José Eduardo Ferrer Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Dora luz Gaviria Cargo: jefe Oficina Dependencia: Oficina gestión Jurídica:	Nombre: Dora luz Gaviria Cargo: jefe Oficina Dependencia: Oficina gestión Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DEL SECOP II